RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR LA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO Y BECAS DE EXCELENCIA PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO EN EL CURSO 2027-2028

La Universidad Pontificia Comillas, en coherencia con su misión de servicio a la sociedad y su compromiso con la excelencia académica, impulsa la formación de postgrado como elemento esencial para afrontar los retos profesionales del presente.

Con el propósito de que el acceso a esta etapa formativa decisiva esté determinado por el mérito, la vocación y el potencial de las personas, y no por la capacidad económica, se articula el presente sistema de becas y ayudas para estudios de postgrado en los centros propios de la Universidad Pontificia Comillas.

La concesión de estas becas y ayudas para estudios de postgrado de la Universidad se decide por la Comisión de Ayudas al Estudio. Se conceden únicamente en estudios que tengan una duración de, al menos, 60 créditos ECTS para un curso académico y han de solicitarse nuevamente si se desea su renovación. Las ayudas al estudio de la Universidad consisten en una reducción parcial de costes académicos, supeditadas a la disponibilidad de fondos.

Las modalidades que se convocan para el curso 2027-2028 son las siguientes:

- Ayudas al Estudio: Reducción parcial de los honorarios de enseñanza del 30% o del 50%.
- Becas de Excelencia: Reducción parcial de la matrícula y honorarios de enseñanza del 50%.

AYUDAS AL ESTUDIO

1. Requisitos académicos:
 1.1. Los candidatos de nuevo ingreso no podrán estar en posesión de ningún título universitario de máster o postgrado.
 1.2. Para poder solicitar la ayuda de la Universidad, el alumno deberá matricularse de un número de créditos igual o superior al 60% de la carga lectiva correspondiente a un curso académico ordinario de su titulación. Con carácter general, no se concederán ayudas sobre los créditos que excedan los recomendados conforme a la planificación académica de la titulación.
2. Requisitos económicos:
 2.1. La renta de la unidad familiar del alumno, calculada conforme a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria, no podrá superar los siguientes umbrales:

 Familias de 1 miembro: 20.500 €
 Familias de 2 miembros: 35.000 €
 Familias de 3 miembros: 47.500 €
 Familias de 4 miembros: 56.400 €
 Familias de 5 miembros: 63.000 €
 Familias de 6 miembros: 68.000 €
 Familias de 7 miembros: 73.000 €
 Familias de 8 miembros: 78.000 €

 A partir del octavo miembro, se añadirán 3.100 € por cada nuevo miembro computable. Si hay varios hermanos estudiando simultáneamente en la Universidad, a partir del segundo, el umbral se incrementará en un 15%.
3. La capacidad económica de la unidad familiar o umbral de renta se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar (los hermanos y ascendientes de 2º grado computan al 50%) y restando a esta cantidad la cuota resultante de la autoliquidación.

Firmado Electrónicamente por DOLORES CARRILLO MÁRQUEZ (SIGNATURE) - DNI 34774370A - 04.11.2026

Código seguro de verificación: AF9AE867DD0436A0B27168D2871BF32B3D14A147. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: AF9AE867DD0436A0B27168D2871BF32B3D14A147. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)

4. La Comisión de Ayudas al Estudio analizará la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta, además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario y rendimientos por actividades económicas.
5. En el caso de actividades empresariales y profesionales acogidas al régimen fiscal de estimación objetiva o estimación directa, la valoración de los rendimientos se hará aplicando criterios de rentabilidad real a juicio de la Comisión de Ayudas al Estudio, atendiendo a las características propias de cada negocio. Asimismo, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de pequeñas y medianas empresas cuyos titulares sean sociedades mercantiles de las cuales sean socios, partícipes, etc. alguno o algunos de los miembros computables de la unidad familiar, que a su vez sean trabajadores de las mismas.
6. Los alumnos que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica deberán acreditar fehacientemente que cuentan con los medios económicos propios que les permita dicha independencia a lo largo del curso académico, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.
7. Se tendrá en cuenta a ambos progenitores como parte de la unidad familiar, con independencia de su estado civil actual entre los mismos.
8. Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos. Igualmente se podrá desestimar la concesión de ayuda cuando no se proporcione toda la información requerida en la declaración de participación o cargos en empresas, explicación de actividades autónomas, o explicación de la razón de rentas declaradas excepcionalmente bajas para el tipo de actividad laboral o empresarial desarrollada.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud y el anexo "documentación y fechas de presentación: Ayudas al Estudio" estarán disponibles en la página web www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-postgrado/, conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas al Estudio.

El formulario de solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido por la Facultad o Escuela para la presentación de solicitudes de admisión.

La Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad, se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante, para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

BECAS DE EXCELENCIA

1. Requisitos académicos:
 1.1 Los candidatos de nuevo ingreso no podrán estar en posesión de ningún título universitario de máster o postgrado, excepcionalmente se podrán atender casos especiales.
 1.2 Para poder solicitar la Beca de Excelencia de la universidad, el alumno deberá matricularse de un número de créditos igual o superior al 60% de la carga lectiva correspondiente a un curso académico ordinario de su titulación. Con carácter general, no se concederán ayudas sobre los créditos que excedan los recomendados conforme a la planificación académica de la titulación.
2. Criterios de evaluación:
 2.1 Los candidatos a las Becas de Excelencia deberán avalar su candidatura en, al menos una~~,~~ o varias de las siguientes áreas:
 - Excelencia académica, mediante la trayectoria académica en los estudios de grado realizados.
 - Perfil internacional, mediante la acreditación de estancias internacionales o intercambios.
 - Liderazgo e impacto social, consignando la participación activa en proyectos, asociaciones e iniciativas de carácter social o ambiental.

Código seguro de verificación: AF9AE867DD0436A0B27168D2871BF32B3D14A147. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: AF9AE867DD0436A0B27168D2871BF32B3D14A147. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)

- Innovación y emprendimiento, atestiguando la participación en proyectos universitarios y/o empresariales, como publicaciones o desarrollo de patentes o startups.
- Proyección profesional, acreditando el impacto futuro de la realización de los estudios de postgrado en relación con la trayectoria académica del estudiante.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud y el anexo "documentación y fechas de presentación: Becas de Excelencia", estarán disponibles en la página web www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-postgrado/, conforme a los plazos establecidos por la Oficina de Ayudas al Estudio.

El formulario de solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido por la Facultad o Escuela para la presentación de solicitudes de admisión.

La Comisión de Ayudas al Estudio de la universidad se reserva el derecho de solicitar la documentación que estime relevante, para verificar los datos declarados por el solicitante en orden a la concesión o renovación de la ayuda.

CONDICIONES

La presentación de la solicitud de Ayuda al Estudio o Beca de Excelencia supone, por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Comisión de Ayudas al Estudio pueda adoptar sobre cualquier duda interpretativa de los requisitos y condiciones recogidos en estas bases y sobre la asignación de estas.

Podrán beneficiarse de las ayudas y becas reguladas en esta convocatoria a partir del segundo curso de máster, únicamente los alumnos que hubieran sido beneficiarios de una ayuda o beca concedida al inicio de sus estudios y que cumplan los requisitos de renovación establecidos en la presente convocatoria.

Las becas y ayudas para los estudios de Enfermería y Fisioterapia son a cargo de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia "San Juan de Dios", a través de su entidad promotora, Fundación San Juan de Dios y quedan reguladas en su convocatoria específica, disponible en www.comillas.edu/becas-y-ayudas-para-postgrado/.

Las becas y ayudas al estudio que regula esta convocatoria son incompatibles con las ayudas al estudio del personal docente, investigador y de administración y servicios y de sus hijos.

Código seguro de verificación: AF9AE867DD0436A0B27168D2871BF32B3D14A147. Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad Pontificia Comillas. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Documento firmado electrónicamente en cumplimiento del Reglamento (UE) Nº 910/2014 (eIDAS)
Secure verification code: AF9AE867DD0436A0B27168D2871BF32B3D14A147. This is an electronic administrative document issued by the Universidad Pontificia Comillas.Its authenticity can be verified through the following address: https://www.comillas.edu/VerificarDocumento. Document signed electronically in compliance with Regulation (EU) No. 910/2014 (eIDAS)